



DECRETO ALCALDICIO N° 14251

Quillón, 27 MAR 2020

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1.003 de fecha 23.02.2020 que aprueba Convenio de Cooperación.
2. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancia de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
3. Decreto N°2.533 de fecha 11.06.2019, que aprueba Convenio Apoyo a la Gestion Local
4. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancia de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
5. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
6. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
7. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
8. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
11. El Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 05.12.2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud.
12. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de Cooperación Exámenes de Laboratorio, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y Hospital Comunitario de Salud Familiar Bulnes.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** contratos por **CONVENIO DE COOPERACIÓN EXÁMENES DE LABORATORIO**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y Hospital Comunitario de Salud Familiar Bulnes, según el siguiente detalle:

FUNCIONARIO	RUT	FUNCION	HORAS	RENTA BRUTA	CAT. ASIMILADA
Valentina Paz Farías Iturra		Tecnólogo Medico	44	\$ 933.930	B15
Camila Fernanda Fuentes Mardones		TENS	44	\$ 503.128	C15
Angelica Alejandra Cáceres Cáceres		TENS	44	\$ 503.128	C15
Camila Ignacia Aedo Contreras		TENS	44	\$ 503.128	C15
Adolfo Arturo Merino Acevedo		Ingeniero en Informática	44	\$ 933.930	B15
Cristian Cesar Chavarría Cortes		Kinesiólogo	22	\$ 466.965	B15
Amanda Magdalena Sepulveda Vasquez		Enfermera	22	\$ 466.965	B15
Luis Antonio Sanchez Echeverría		TENS	44	\$ 503.128	C15
Claudia Graciela Godoy Suazo		Administrativo	44	\$ 451.045	E15
Jimmy Cesar Crisóstomo Donoso		Administrativo	44	\$ 451.045	E15

2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria

- 215-21-03

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

ELS/JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 05 de Marzo del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde (S) de Quillón **SR. VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la **SRTA AMANDA MAGDALENA SEPULVEDA VASQUEZ** Cédula de Identidad N° [REDACTED] de profesión **ENFERMERA**, con domicilio en [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. AMANDA MAGDALENA SEPULVEDA VASQUEZ**, para desempeñarse en el Servicio de Urgencia del Hospital Comunitario de Salud Familiar de Bulnes, las siguientes funciones:

FUNCION GENERAL

- ✓ Fortalecer la gestión del cuidado para todos los usuarios del servicio de urgencia del HCSF de Bulnes y su microred, desde una perspectiva integral, otorgando cuidados de enfermería a todos los miembros de la familia durante todo el ciclo vital procurando un adecuado uso de los recursos y organizando de manera eficiente la atención de los pacientes y familiares.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- ✓ Planificar, ejecutar, controlar y evaluar el plan de atención de enfermería derivada del diagnóstico y tratamiento médico.
- ✓ Realizar la evaluación, control, evolución de los registros de enfermería de los pacientes a su cargo.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de normas y actividades asignadas al personal técnico paramédico en turno.
- ✓ Coordinar las gestiones de salud con los servicios y unidades de apoyo, según corresponda.
- ✓ Mantener la existencia y control del uso de los equipos, materiales, insumos e información oportuna de deterioro y falencias de los mismos.
- ✓ Mantener registros pertinentes establecidos de la gestión clínica directa y los derivados de la gestión administrativa en plataformas SGH, DAU, SINAISO, plataforma ley de urgencia.
- ✓ Mantener informado a sus jefaturas de novedades ocurridas durante el desarrollo del turno, generando los registros requeridos.
- ✓ Velar por el cumplimiento de protocolos de calidad y seguridad del paciente
- ✓ Participar activamente en acciones destinadas al control de IAAS y otras normativas.
- ✓ Cumplir con las indicaciones y tareas asignadas por el Subdirector de Gestión del Cuidado.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2020.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 22 horas semanales, según el siguiente detalle:

- Lunes a Jueves: 17:00 a 20:00 horas
- Viernes: 16:00 a 20:00 horas
- Sábado: 10:00 a 16.00 horas

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de **\$ 466.965.- brutos mensuales** (cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos), previa presentación de:

- Boleta de Honorarios Electrónica firmada por el funcionario.
- Certificado que acredite la realización de la jornada laboral y funciones establecidas en el presente contrato, firmado por su Jefe Directo y/o en su defecto por la Jefatura de la Sección Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Comunitario de Salud Familiar de Bulnes.
- Informe de actividades correspondiente al mes trabajado, firmado por la Dirección del Hospital Comunitario de Salud Familiar de Bulnes y/o en su defecto por la Jefatura de la Jefatura de la Sección Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Certificado emitido por la Dirección del CESFAM de Quillón, que acredite la correcta ejecución del servicio.

SEXTO : La respectiva Boleta de Honorarios deberá ser entregada el último día hábil del mes y será pagadera dentro de los diez primeros días del mes siguiente. De no respetarse el plazo de entrega del documento, será facultad del Departamento de Salud realizar dicho pago en una fecha superior a la señalada.

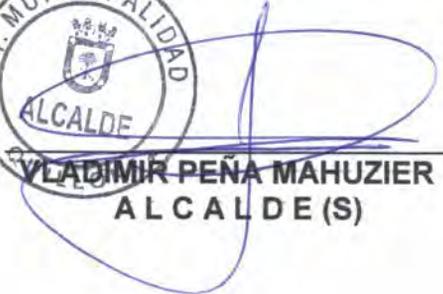


El 10,75% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



AMANDA SEPULVEDA VASQUEZ
ENFERMERA



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ELS